

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Apruébese el Convenio suscripto con fecha ocho de agosto
- - - - - de dos mil dos, por el Sr. Intendente Municipal con el
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se transfiere
al Municipio la gestión del procedimiento de aprobación de Urbaniza-
ciones Cerradas, Clubes de Campo y Barrios Cerrados en el Partido de
Escobar.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís-
- - - - - trese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
- - - - - -NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3508/02.-

~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)